



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1450-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios, y files digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado mediante los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022; y con la Resolución Consejo Universitario N° 756-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0757-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, se convocó a Concurso Público Virtual, **cuarta convocatoria**, las plazas de docentes y de jefes de práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, declaradas desiertas luego del proceso de la tercera convocatoria; asimismo se aprobó el **Cuadro de Plazas y Cronograma para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Unheval, Cuarta Convocatoria**; cuyas plazas declaradas desiertas figuran en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el correo institucional de fecha 26.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación las Resoluciones Virtuales de Consejo de Facultad N°s 62 y 63-2022-UNHEVAL-FICA, del 13.ABR.2022, con las cuales se aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los Informes N° 02 y 01-2022-UNHEVAL-CCPDJPC/P 4TA CONVOCATORIA de la comisión del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 Cuarta Convocatoria de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, respectivamente; asimismo, propone el contrato, desde el 18 de abril al 31 de diciembre de 2022, de los ganadores de dicha Concurso, de acuerdo a los detalles que se precisan en dichas resoluciones;

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 189.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 26.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABRIL.2022**, en mérito al literal j) del artículo 107° y el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL; sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el Pleno acordó aprobar el **CONTRATO** de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución, para la para la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil** ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados 2022, **cuarta convocatoria**, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 62-2022-UNHEVAL-FICA, del 13.ABR.2022, y para la **Escuela Profesional de Arquitectura**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, **cuarta convocatoria**, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 63-2022-UNHEVAL-FICA, del 13.ABR.2022; de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

BCL/sec

...III

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1450-2022-UNHEVAL

-02-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0248-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales para la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil** ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados 2022, cuarta convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 62-2022-UNHEVAL-FICA, del 13.ABR.2022, y para la **Escuela Profesional de Arquitectura**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, cuarta convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 63-2022-UNHEVAL-FICA, del 13.ABR.2022; de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

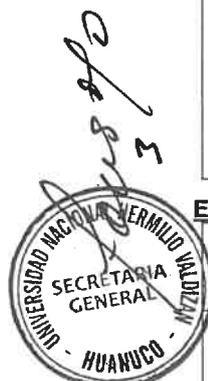
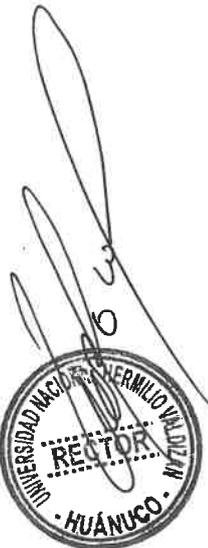
**Escuela Profesional de Ingeniería Civil**

Nombres y Apellidos	Categoría	Periodo de contrato	CARGA ACADÉMICA				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM.	HT	HP	TOTAL
Marco Antonio Coello Arrieta	JPTC-40	Del 18 de abril al 31 de diciembre de 2022	Geotecnia I (G1)	I	3	2	5
			Geotecnia I (G2)		3	2	5
			Mecánica Fluidos I (G1)		3	4	7
			Mecánica Fluidos I (G2)		3	4	7
			Geotecnia II (G1)	II	3	2	5
			Geotecnia II (G2)		3	2	5
			Tecnología del concreto (G1)		2	2	4
			Tecnología del concreto (G2)		2	2	4
Julio Antonio Vargas Campos	JPTC-40	Del 18 de abril al 31 de diciembre de 2022	Análisis estructural II (G1)	I	4	2	6
			Análisis estructural II (G2)		4	2	6
			Diseño de Puentes (G1)		2	2	4
			Diseño de Puentes (G2)		2	2	4
			Análisis estructural I (G1)	II	4	2	6
			Diseño Acero y Madera (G1)		4	2	6
			Análisis estructural I (G2)		4	2	6
			Diseño Acero y Madera (G2)		4	2	6

**Escuela Profesional de Arquitectura**

Nombres y Apellidos	Categoría	Periodo de contrato	CARGA ACADÉMICA				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM.	HT	HP	TOTAL
William Paolo Taboada Trujillo	DCB2	Del 18 de abril al 31 de diciembre de 2022	Tecnología de los Materiales (G2)	I	2	2	4
			Recursos Naturales y Ecología (Único)		2	2	4
			Topografía (G1)	II	2	2	4
			Topografía (G2)		2	2	4
Jose Luis Cisneros Rojas	JPTC-40 HRS	Del 18 de abril al 31 de diciembre de 2022	Taller de Diseño V (G1)	I	3	6	9
			Taller de Diseño I (G1)		3	6	9
			Taller de Diseño VI (G1)	II	0	6	6
			Cad Avanzado (Único)		0	2	2

BCL/sec





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1450-2022-UNHEVAL**

**-03-**

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de disponer la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DISPONER** que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GORET M O A. BOCANGEL WEYDERT**  
**RECTOR**



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**  
Rectorado VR Acad  
VR Inv.-OAJ.-OCI.-DIGA  
Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFyC.  
UFRem-DySA.-FICA.-EPIC-EPArq..  
UC.-UT.-UPPyM-UFEstad-Files  
Interesados-Archivo

Lo que tran solicito a Ud. para su  
conocimi ere y demas

**Lic. A Ninfa Y. Torres Munguia**  
**SECRETARIA GENERAL**